



RESOLUCION No. CSJHUR18-157
20 de junio de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO

Que el señor Carlos Alberto Macías, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de servicios durante el día 20 pernoctado y 21 de junio de 2018, sin pernoctar, para efectos de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al municipio de San Agustín, con el fin de adelantar reunión con Jueces de Paz de esa localidad.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21018 del 19 de junio de 2018.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del 14 de junio de 2018, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor Carlos Alberto Macías, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante el día 20 pernoctado y 21 de junio de 2018, sin pernoctar, para efectos de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al municipio de San Agustín, con el fin de adelantar reunión con Jueces de Paz de esa localidad.

ARTICULO 2. El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21018 del 19 de junio de 2018.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT